

BOL



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICIÓN EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICIÓN PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por 3 meses 5 idem.—Se suscribe en la Administración de EL CANTABRO, calle de San Francisco, número 30, principal.—No se admite corresponderlo están autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL PROVINCIA DE SANTANDER

FOMENTO.

Monles. Inicial a la subasta celebrada en este Gobierno de provincia y ayuntamiento de Ruente el 13 del actual para la enajenación en público d' de 500 pies de roble concedidos a aquella corporación municipal, con arreglo a la condición 6.º del pliego formulado por el señor Ingeniero jefe de montes de la provincia, he acordado se saquen a nueva subasta y remate por lotes de «cien robles cada uno» por la cantidad en que han sido juzgados, á saber:

1.	3.240	pesetas.
2.	3.310	id.
3.	2.900	id.
4.	3.300	id.
5.	1.700	id.

La subasta y remate, que tendrá lugar ante el alcalde de Villaverde de Trucios y en aquellas casas consistoriales á las doce de la mañana del 14 de Febrero próximo, 2.656 metros cúbicos, ó sean próximamente 4.000 carros de leña, bajo el precio de su relata de 3.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones para la subasta y el aprovechamiento se hallan depositados en la secretaría de dicho ayuntamiento, y en la sección de Fomento de este Gobierno de provincia y de ellos podrán enterarse los que quieran tomar parte en la subasta.

ADMINISTRACIÓN DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

(T) (T)

Don Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Ramón Ruiz Gorozátegui, vecino de Campuzano, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Fernanda», de mineral de hierro al sitio que llaman Fuente Faones, término del lugar de Miono, ayuntamiento de Castro Urdiales, que limita al norte camino real, al sur terreno de Andrés de las Rivas, al este con terreno comun y al oeste con el río.

Hago la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el del registro que está en dirección oeste y 200 metros próximamente del camino real en dirección norte; desde él se medirán a este 300 metros ó los necesarios hasta intersectar con la mina «Anita»; desde él al sur 1.600 metros; desde él al norte 180 metros y desde él al oeste 20 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 27 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 29 de enero de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Jenaro Roldán, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de 12 pertenencias con el nombre de «La Fé», de mineral cobre al sitio que llaman La Ozuca, Peña del Cristo, término del lugar de Villavuso, ayuntamiento

de Cieza, que linda por el E. con carretera real y por los demás vientos con terreno comun.

Hace la siguiente designación:

Se tomará por punto de partida una calicata que dista en dirección al E. 3 metros próximamente de la carretera real; desde dicho punto se medirán al N. 665 metros, al S. 663 metros, al O. 667 y al E. 3 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto 26 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 29 de enero de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Aurelio Pérez del Molino, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de 21 pertenencias con el nombre de «Previsora», de mineral hierro y otros al sitio que llaman Fuente Faones, término del lugar de Miono, ayuntamiento de Castro Urdiales, que limita al norte camino real, al sur terreno de Andrés de las Rivas, al este con terreno comun y al oeste con el río.

Hago la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el del registro distante 20 metros próximamente del río que está en dirección oeste y 200 metros próximamente del camino real en dirección norte; desde él se medirán a este 300 metros ó los necesarios hasta intersectar con la mina «Anita»; desde él al sur 1.600 metros; desde él al norte 180 metros y desde él al oeste 20 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 27 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 26 de enero de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Jenaro Gutiérrez Puentes, vecino de Somió, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Descalza», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Socasti

llo, término del lugar de Peña-Castillo, ayuntamiento de Santander, que linda al N. con barrio de Agontey y tierras y prados llamados de Secastillo, al S. con la peña llamada de Peña-Castillo, al E. barrio de Castro, y al O. iglesia de Peña-Castillo y carretera que va de Santander a Torrelavega; unos 400 metros al E. de la relayega.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el del registro que se determina midiendo desde el 20 metros á la carretera que va de Santander a Torrelavega y otros 120 metros en dirección al E. hasta el ángulo de un prado con que linda; desde dicho punto se medirán 10 metros al S., 190 metros al N., 50 al E. y 550 al O. el ángulo sup.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 27 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 29 de enero de 1872.—Mariano de Undabeytia.

Diputación provincial de Santander.

Esta corporación ha acordado que el día 2 del próximo mes de Febrero, a las doce de la mañana, se verifique ante la comisión provincial y el alcalde primero del Ayuntamiento de Santander, el sorteo de tres dotes de 1.000 pesetas cada una, entre los expositos procedentes de la inclusa provincial y correspondientes al año de 1868; y que el mismo día, á la propia hora, y en igual forma, se practique también el de las tres dotes de 1.000 pesetas a semejante cantidad, entre los expositos procedentes de aquella casa y correspondientes al año de 1869, entendiéndose que el pago de las seis dotes, se verificará en su día, con cargo á la cantidad que el efecto legará en su testamento el fallecido D. Hermógenes de la Serpa.

Lo que se anuncia en este periódico para que llegue a conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Santander 20 de Enero de 1872.—Por acuerdo de la Excm. Diputación provincial.—El secretario, Maximo de Solano Vial.

en su domicilio, la primera en 14 de Enero de 1862 á los 68 años de edad, y el segundo en 26 de Enero de 1870, á los 70 años de edad, soltero, á fin de que comparezcan en este Juzgado á declararlo en el término de 30 días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia; pues pasado este término sin verificarlo, se parará el perjuicio que haya lugar.

Valle de Cabuérniga 23 de Diciembre 1871.—Juan Bautista Crespo.—Por su mandado, Carlos Diaz de la Campa.

D. José Pineda, Juez municipal, regente de la jurisdicción ordinaria del partido.

El 8 del próximo febrero á las doce de la mañana se subastarán en la audiencia del juzgado diversos muebles y ropa de la propiedad de D. Claudio José Ramon hipotecados en 78 pesetas 25 céntimos, como consecuencia del ejecutivo pendiente contra él á instancia de D. Bonifacio R. Góndara. Y para su publicidad se pondrá el presente. Dado en Santander á 29 de enero de 1872.—J. S. Pinella.—Por su mandado, Genaro de Cos.

D. Luis del Cobo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á doña Dolores Bustamante y Diego, natura del concejo de Vega, y ausento de domicilio no conocido, para que en el término de veinte días que se le señalan, comparezca en este Juzgado por medio de procurador del mismo á recibir por traslado la demanda ordinaria que promovió contra su madre doña María Diego y Triebal y por muerte de esta ha reproducido contra la doña Dolores y sus hermanas doña Josefina Ceijo Gutierrez, vecina de Santa María de Cayón, sobre pago de 144 reales; pues si lo hiciere será oída en justicia pasándola en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dada en Villacarriedo á 18 de enero de 1872.—Luis del Campo.—Dionisio Vélez.

D. José Pineda Díaz, Juez municipal de esta ciudad de Santander, encargado de la jurisdicción ordinaria por ausencia del de primera instancia.

Por el presente hago saber que el día 15 de febrero próximo á las once de su mañana y en la sala de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta d la finca que á continuación se expresa.

Un prado al sitio de Monte de Torre, término de San Román de la Llanilla, que linda por vendaval con una pared sencilla, sur carretera pública, nordeste herederos de Juan Anievas y norte carretera pública, mide 2 áreas 50 centáreas y 60 decímetros, tasado en 220 rs.

Cuya finca fué embargada á José del Río Muñoz, vecino de dicho San Román y se vende para hacer pago de las costas en que fue condenado en la causa que se le siguió por lesiones á su hermano Domingo.

Dado en Santander á 20 de Enero de 1872.—José Pineda.—Por mandado de S. S., Benigno Velasco.

D. José Pineda Díaz, Juez municipal de esta ciudad de Santander ejerciendo la jurisdicción ordinaria de la misma y su partido por ausencia con licencia del señor Juez de primera instancia propietario, etc.

Por el presente tercero y último edicto, llamo y emplazo á Antonio Carbajo Francisco, natural que dijo ser de Manila, provincia de Capiz, en Manila, soltero, de 30 años de edad, contra el que sigue causa e injurial de oficio en este juzgado por herida á su paisano Pedro Van, para que se presente en el mismo,

en la Escrivaría del que refrenda en el término de veinte días que se contará desde el en que tenga efecto su inserción en el Boletín oficial, pues así lo tengo acordado en referida causa.

Dado en Santander á 25 de enero de 1872.—José Pineda.—P. M. de S. S., Benigno Velasco.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia de la villa de Reinosa, etc.

Hago saber que habiendo cesado don Pedro Argüeso Díaz de Celis en el cargo que desempeñaba de registrador de la propiedad de esta villa y su partido, en virtud de jubilación decretada por S. A. el Regente del reino en 24 de mayo de 1870, y deviendo serle devuelto el depósito y la fianza á los tres años, he dispuesto hacerlo dentro por medio del presente edicto, conforme á lo prescripto en el artículo 306 de la ley hipotecaria, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan acción que deducir contra el mismo registrador.

Dado en Reinosa á 24 de enero de 1872.—Gregorio Fernández de Arnedo.—De orden S. S., Desiderio de Torices.

D. Nicomedes de Urdangarin, Juez de primera instancia de Durango y su partido.

Hago saber: Que en la causa criminal que me hallo instruyendo contra Manuel de Abedo y Antonio de Irabien, naturales de Gordejuela y Lugando, sobre robo de dos vacas, la una de color castaño ó rojizo, cortadas las orejas en el extremo superior; y la otra de color negro rojo, corva y ambas de edad cerrada, he acordado por auto del dia de hoy que la persona que hubiese vendido cualquiera de las dos ó ambas vacas en la feria de Basurto, celebrada el dia 12 de Noviembre último, en la cantidad de 400 reales, se presente en este Juzgado con el fin de declarar en dicha causa; y quedarán de que llegue á su conocimiento se inserta este edicto en los Boletines oficiales de esta provincia, la de Santander y la de Álava.

Dado en Durango á 18 de Enero de 1872.—Nicomedes de Urdangarin.—Por mandado de S. S., José María de Mallaga.

ANUNCIOS PARTICULARES.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las plazas pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otros vivos calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para en estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos.

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relieves de cruces, retiros y viudas, alcances de las Cajas de Ultra mar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

La Central Ibérica.

Agencia universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Manila. Tiene correspondentes en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

La misma cuida de traer y conducir

encargos á todos los puntos de España por un precio económico.

Se encarga asimismo de activar todos los negocios pendientes en los cercanos oficiales, procurando su cumplimiento favorable despacho.

Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1.
c-22 b-43
E1—

Compañía general transatlántica de vapores Hamburgo americanos — Línea de Hamburgo a New-Orleans.

El 17 de Febrero próximo, saldrá de Santander para la Habana y New-Orleans haciendo la travesía al primer puerto en DOCE DIAS; el grande y magnífico vapor

VANDALIA,

de 3.600 toneladas y 600 caballos de fuerza.

Admite para ambos puntos carga y pasajeros á quienes se dará un excelente trato.

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 1.ª clase, 2.640 reales.

De Santander á la Habana y New-Or-

leans, 3.ª clase, 870 reales.

Para más informes dirigirse a los señores Echegaray y Compañía, agentes generales, Muelle, núm. 8, Santander.

Nota.—También se dan billetes de TRES CLASES.

Desde Santander á Galveston, 950 reales. De id. á la Indianola (Tejas), 1.030 id.

Otra. Los víveres para los pasajeros de tercera-clase se embarcan en Santander y lleva un cocinero español, además de tres mayordomos también españoles, con el fin de complacer á los pasajeros de dicho departamento.

Para más pormenores dirigirse á los señores Echegaray y Comp., agentes generales, Muelle núm. 8.

19-E c-7 l-8

CALENDARIOS!

DEL GELEBRE ZARAGOZANO.

Se venden en la Ribera núm. 25, así como papeles, cerillas, impresos para los Ayuntamientos y toda clase de objetos de escritorio.

PARA LA HABANA.

Saldrá á primeros de Febrero próximo permitiéndolo el tiempo.

La nueva y magnífica Fragata española.

DON JUAN,

de porte de 1.900 toneladas

Construida en el Real Astillero de Guareño. Encarnada, empernada y forrada en cobre. Al mando de su acreditado capitán D. Francisco Andraiz. Solo admite pasajeros en sus elegantes y espaciosas cabinas, dándoles un trato singular.

La despacha su armador Sr. D. Juan Pombo. Santander 16 de Enero de 1872.

VAPORES-CORREOS

DEL LLOYD NORTE-ALEMAN DE BREMEN.

LÍNEA DE BREMEN Á NEW-ORLEANS.

El dia 2 de Febrero próximo saldrá de Santander para la Habana y New-Orleans; haciendo la travesía para el primer puerto en 12 á 14 días próximamente, el grande y magnífico vapor

KÖLN.

de 2.500 toneladas y fuerza de 700 caballos. Admite para ambos puntos carga y pasajeros, á quienes se dará un excelente trato.

Con el fin de complacer á los pasajeros españoles, se embarcarán para ellos en Santander, los víveres, cocinero y camareros españoles.

RECÍOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana y New-Orleans, Primera clase. Rv. .640

De id. á la Indianola (Tejas) Tercera clase. Rv. .870

Nota. Se facilitan billetes para los pasajeros de tercera clase.

Desde Santander á Galveston. Rv. 950

Desde id. á la Indianola (Tejas) Rv. 1030

Para más informes, dirigirse á sus consignatarios, Srs. VERDEAU, HOPPE y Cia. Muelle, número 33.

11-125 B23

Imp. de EL CANTABRO, á cargo de J. Vives.—San Francisco, 20, pral.

Registro de la Propiedad.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.
San Pedro.	Prado.	José Gutierrez y su mujer.	Sin cabida.	ermuta.	
Arbeia.	Huerto.	Joaquin Gutierrez.	id.	Venta.	
San Francisco.	Tierra.	Francisco Diaz, Antonio Garcia y Antonio Guerra.	id.	id.	
Joyobar.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Closuca.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Vara del Gallo.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Jarugas.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Peña.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Joyandina.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Cinias.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Rudaguera.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Trebro.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Apsar.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Fresnedo.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Lloredo.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Mieses de Lloredo y San Pedro.	Varias tierras y prados.	Sebastian Jose, Juan Bautista y Francisco Diaz Garcia.	Sin id., sitio ni cabida.	id.	
Plausto.	Prado.	Jacinto Perez Calderon y mujer.	Sin cabida ni linderos.	id.	
La iglesia.	Prado.	Francisco Garcia.	Sin linderos.	id.	
Gorcan.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Ogera.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Vellina.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Heredad.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Llosas.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Polaina.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Trigales.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Campanario.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Tocino.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Portilla.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Vallancon.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Condal.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Sarapero.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Hortaliza.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Jolcarabo.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Molleda.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Huerta.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Torca.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Praderia.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Cotera.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Salce.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Tierra.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Solallana.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Lloredo.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Valle.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Rozacuertas.	Prados.	Cefirino Gutierrez y su mujer.	Sin id., sitio ni cabida.	id.	
Castrio.	Prados.	Jose Fernandez de los Rios.	Id. ni cabida.	id.	
Ansar.	Prados.	Diego Diaz Bustamante.	Sin linderos.	id.	
Lloredo.	Solar.	Idem.	id.	id.	
Frailes.	Arboleda.	Idem.	id.	id.	
Rozacuertas.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Rivorios.	Prado.	Francisco Garcia.	id.	id.	
Mortero.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Peña.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Caldera.	Prado.	Vicente Garcia.	id.	id.	
Mallomon.	Tierra.	Idem.	id.	id.	
Cuestos.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Cotejon.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Pontelias.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Cuestos.	Prado.	Idem.	id.	id.	
onticias.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Rivorios.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Mortero.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Peña.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Camberucas.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Jorcas.	Prado.	Rodrigo Gomez.	id.	id.	
Callejos.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Pontecias.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Iroza.	Prado.	Cipriano Gomez.	id.	id.	
Callejo.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Varias fincas.	Prado.	Manuel Garcia.	Sin cabida ni sitio.	id.	
Hucabla.	Prado.	Francisco Gonzalez.	Sin linderos ni cabida.	id.	
Trigales.	Prado.	Vicente Garcia.	Sin linderos.	Venta.	
Portilla.	Prado.	Idem.	id.	Venta judicial.	
Conias.	Prado.	Idem.	id.	id.	
Cabanera.	Prado.	Maria Garcia.	id.	id.	
Perujal.	Prado.	Manuel Gutierrez.	Id. ni cabida.	id.	
Acebo.	Prado.	Jose Manuel Velarde y Jose Ramon Gutierrez.	id.	id.	
Negrero.	Prado.	m.	Sin linderos.	Adjudicacion en pago	
Trienteros.	Prado.	m.	id.	id.	

Partido de San Vicente de la Barquera.